

BAQUEDANO, 28 NOV 2013

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 2693

VISTOS:

1. Términos de Referencia de la Licitación Pública denominada "Construcción de Sombreadero en Plaza Sector Posta Rural Baquedano", ID 3846-31-L113.
2. Decreto Exento N° 1.871 de fecha 07 de Agosto de 2013, el cual aprueba el convenio suscrito entre el municipio de Sierra Gorda y la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región de Antofagasta.
3. Solicitud de Gastos del departamento de salud de fecha 23 de Octubre del 2013.
4. Términos de Referencia de Licitación denominada "Construcción de Sombreadero en Plaza Sector Posta Rural, Baquedano, ID 3846-31-L113.
5. Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1, del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo al Plan Comunal de Promoción de Salud, aprobado según convenio suscrito con la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región de Antofagasta, la Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda, contempla la construcción de un sombreadero, en la plaza sector posta rural de la localidad de Baquedano, según Términos de Referencia.

DECRETO:

1. APRUÉBESE los siguientes Términos de Referencia para la Licitación Pública denominada "Construcción de Sombreadero en Plaza Sector Posta Rural, Baquedano", ID 3846-31-L113.

TÉRMINOS DE REFERENCIA


"Construcción de Sombreadero en Plaza Sector Posta Rural Baquedano", ID 3846-31-L113

1. GENERALIDADES

Los presentes términos de referencias (TDR), se rigen por la Ley N°19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento, son obligatorias para los que participen en la licitación, para lo cual se entenderá que son aceptadas por el sólo hecho de formular una oferta.

Los TDR y anexos, forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes y alcances, los cuales se deben considerar el siguiente orden de prevalencia entre ellos:

- a. Las respuestas de carácter técnico o administrativo formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl.


V°B°
SALUD



V°B°
CONTROL



V°B°
MINISTRO DE FE

- b. Las aclaraciones formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl.
- c. Las rectificaciones formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl.
- d. Todas las comunicaciones que deban efectuarse por el municipio con motivo de esta oferta pública.
- e. Términos de Referencias, especificaciones técnicas y sus anexos.
- f. Las correspondientes ofertas presentadas vía www.mercadopublico.cl
- g. Los antecedentes solicitados a los oferentes vía portal electrónico www.mercadopublico.cl.
- h. Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN);
- i. En general, todas las leyes, reglamentos, ordenanzas y normas que rigen la previsión social, el contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de una obra de construcción o provisión de alguna especie, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del proponente o contratista, según corresponda.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

Construcción y mejoramiento de la actual plaza que se encuentra colindante a la posta rural, mediante la construcción de un sombreadero que proteja el sector donde se encuentra un juego plástico de recreación.

Los trabajos a realizar son confección de poyos de hormigón para instalación de pilares, instalación de nuevo sombreadero adosado a sombreadero existente, instalación de palillaje, y pintado de la estructura metálica.

En consecuencia, y sin perjuicio de las obligaciones detalladas que se señalan más adelante y en el contrato, el oferente deberá cumplir con la finalidad del presente llamado, entendiendo que las obligaciones y deberes que asume están todos ellos referidos a satisfacer las necesidades de la corporación edilicia.

El oferente debe tener en claro lo siguiente:

- a) La licitación se hará por medio de licitación pública, a través del portal www.mercadopublico.cl.
- b) Las propuestas serán por **suma alzada** y no podrán exceder el **monto máximo disponible** que corresponde a la suma de **\$4.000.000 (IVA incluido)**.
- c) **El plazo máximo de ejecución es de 15 días corridos desde la firma del acta de proceder.**
- d) En el caso que el término del plazo coincida en un día inhábil (sábado, domingo o feriado legal), se entenderá prorrogado el plazo para el día hábil siguiente.
- e) La unidad técnica podrá establecer plazos muertos dentro de la ejecución de la obra los cuales no serán imputables al adjudicatario, si se requiere del pronunciamiento de algún departamento municipal, externo u otro que sea esencial para el adecuado desarrollo del Estudio.
- f) Podrán participar en esta licitación todas las personas naturales o jurídicas, en adelante "Oferente" que estén constituidas legalmente en Chile, que tengan capacidad para desarrollar los trabajos requeridos, es decir, con experiencia en el rubro solicitado o similar, que cumplan con los requisitos establecidos en los TDR y demás antecedentes de la presente licitación, así como también se encuentren inscritos en el portal www.mercadopublico.cl. Del mismo modo se entenderá como requisito obligatorio el encontrarse con patente al día.

V°B°
SALUD



V°B°
CONTROL



V°B°
MINISTRO DE FE

- g) Se entenderá parte de la obra, el completado de toda la documentación requerida para la postulación, de la lectura de los presentes TDR, de sus especificaciones técnicas, como de aquellos antecedentes necesarios para dar cumplimiento cabal a su oferta; siendo esto el plazo de ejecución de la consultoría (inicio y término), el inicio de la obra, los materiales, traslado, fletes, arriendos y cualquier otro requerido y de los imponderables propios de este tipo de obras, los cuales son de responsabilidad del oferente analizar y prever al momento de generar su oferta.
- h) El mandante para la ejecución de la presente obra es la Municipalidad de Sierra Gorda. El control del contrato será a través de la Secretaría Comunal de Planificación, que actuará como Unida Técnica. Esta Unidad designará un ITE el cual será el fiscalizador del contrato y el encargado de las Comunicaciones con el Adjudicatario en cualquier materia referida al proyecto.
- i) Todo documento de acontecimientos entre la unidad técnica y el contratista se reflejarán por medio de actas desarrolladas por el contratista, las cuales se encontrarán firmadas y timbradas por el profesional a cargo y el contratista cuando corresponda. El contratista deberá entregar este documento a más tardar 48 hrs del acontecimiento.
- j) El adjudicatario deberá estar inscrito en el portal Chileproveedores al momento de suscribir el contrato.
- k) Al oferente que se le adjudique la presente propuesta pública, le será notificada la aceptación de su oferta mediante la publicación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl.
- l) Una vez notificada la adjudicación y aprobado el contrato, oferente tendrá un plazo máximo de 5 días corridos para aceptar la orden de compra, emitida en el sistema de información www.mercadopublico.cl.

3. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

EVENTO	LUGAR Y FECHA
Publicación de antecedentes	En el portal www.mercadopublico.cl , el día Jueves 28 de Noviembre 2013, a las 17:30 Hrs.
Recepción de consultas	En el Sistema www.mercadopublico.cl , desde la publicación de las presentes Bases hasta el día Lunes 02 de Diciembre del 2013 a las 10:00 hrs.
Entrega de respuestas	En el Sistema www.mercadopublico.cl el día Lunes 02 de Diciembre de 2013 a las 17:00 Hrs.
Cierre de ingreso de los Antecedentes Generales, y de las Ofertas Técnicas y Económicas en el Sistema.	En el portal www.mercadopublico.cl , el día Miércoles 04 de Diciembre del 2013 hasta las 12:05 Hrs.
Apertura de los Antecedentes Generales, de las Ofertas Técnicas y Económicas.	En la Oficina del Departamento de Salud, de MSG, ubicadas en Avenida Salvador Allende N° 452, Localidad de Baquedano, el día Miércoles 04 de Diciembre del 2013 hasta las 12:20 Hrs.
Resolución de Adjudicación, Inadmisibilidad de las ofertas ó Deserción.	Fecha estimada el día Viernes 06 de Diciembre de 2013, a las 18:00 Hrs.



V°B°
SALUD

V°B°
CONTROL



V°B°
MINISTRO DE FE

4. CONSULTAS, ACLARACIONES, DISCORDANCIAS O IMPRECISION EN LOS ANTECEDENTES.

- Durante o con motivo del servicio de publicación de los antecedentes o de las presentes Términos de Referencias, surgieran dudas que ameriten aclaraciones o rectificaciones los oferentes podrán formular consultas sobre los Términos de Referencias de Licitación, ingresándolas al Portal del Sistema de Información, www.mercadopublico.cl.
- Las consultas, respuestas y aclaraciones se realizarán a través del portal de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886 y su Reglamento en las fechas indicadas en el punto **3.Cronograma de Actividades**.
- Las respuestas, aclaraciones y rectificaciones, para todos los efectos se entenderán que formarán parte de Los Términos de Referencia.

4.1 CONSULTAS

Los Oferentes que estimen que existen dudas en los antecedentes de la licitación, podrán formular todas las consultas y aclaraciones que estimen pertinentes, las que sólo se realizarán a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl a contar de la fecha indicada en el punto 3.Cronograma de Actividades. Las respuestas que se entreguen ante las consultas de los participantes determinan el alcance y sentido de los TDR y, en tal condición, deberán ser consideradas por los Oferentes en la preparación de sus ofertas.

Las consultas que se efectúen de otra forma que la señalada en el párrafo anterior, se tendrán por no efectuadas y por lo mismo, no serán contestadas.

4.2 ACLARACIONES Y RECTIFICACIONES

La Municipalidad podrá efectuar, a iniciativa propia, aclaraciones a los TDR, especificaciones técnicas, para precisar el alcance, complementar, rectificar, corregir, reemplazar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro, y dificulte el proceso de formulación de ofertas. En ningún caso se podrán formular aclaraciones con posterioridad al vencimiento del plazo para el cierre de la propuesta.

De igual forma, se entenderá que estas aclaraciones determinan el alcance y sentido de los TDR y, en tal condición, deberán ser consideradas por los Oferentes en la preparación de sus ofertas. Por lo indicado, todo aquel oferente interesado en formular ofertas, deberá proceder a la revisión del foro antes de su cierre y con posterioridad al horario indicado.

Las aclaraciones y rectificaciones Municipales serán parte integrante de los presentes TDR y, prevalecerán por sobre éstas. No se admitirá alegación alguna, que diga relación con el desconocimiento de una o más aclaraciones municipales.

Para dar cumplimiento cabal a lo señalado anteriormente, si ello fuere necesario, la Municipalidad podrá postergar la fecha fijada para la apertura de las ofertas. La nueva fecha de apertura será comunicada a los interesados a través del Portal Internet www.mercadopublico.cl.

4.3 DISCORDANCIAS O IMPRECISION EN LOS ANTECEDENTES.

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes de la licitación, se interpretará siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de la obra.

El oferente deberá contemplar todos aquellos servicios que son inherentes para la correcta ejecución de los trabajos licitados. El oferente no tomará ventaja para su provecho de ningún error u omisión de las especificaciones y de otros antecedentes, para lo cual deberá estudiar las especificaciones técnicas en todos sus detalles y si hubiese errores u omisiones se tendrán que dar a conocer a la Unidad Técnica, durante el período de consultas y aclaraciones de la propuesta.


V°B°
SALUD




V°B°
CONTROL



V°B°
MINISTRO DE FE

5. VISITA A TERRENO

No aplica.

6. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas a la presente licitación deberán ser presentadas mediante el sistema Mercado Público.

1. Se debe realizar la o las Oferta (s) Económica en el portal de Mercado Público, expresada en pesos chilenos indicando el **valor neto de la oferta.**
2. Se deben incluir **archivos caratulados** los cuales se obligarán a ser ingresados en el formato señalado como obligatorio en el punto 6. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, y que corresponde a los siguientes:
 - a. 6.1 ANTECEDENTES GENERALES: **Deseable que todos los archivos se adjunten en un sólo elemento digital.**
 - b. 6.2 PROPUESTA TÉCNICA: **Deseable que todos los archivos se adjunten en un sólo elemento digital.**
 - c. 6.3 OFERTA ECONÓMICA: **Deseable que todos los archivos se adjunten en un sólo elemento digital.**

Toda la documentación ingresada debe ser legible para que sea considera como válida, teniendo como fecha tope la indicada en el punto 3 Cronograma de Actividades.

6.1 ANTECEDENTES GENERALES.

	Instrumento	Formato a utilizar
a)	Copia simple de cedula de identidad, persona natural	Formato emitido por oferente. Extensión PDF.
b)	Identificación del oferente	Anexo 1 de las presentes bases de licitación. Extensión PDF.
c)	Declaración jurada simple de toma de conocimiento de Antecedentes de Licitación	Anexo 2 de las presentes bases de licitación. Extensión PDF.
d)	Certificado en que se acredite no tener deudas laborales	Formato emitido por oferente. Extensión PDF.
e)	Declaración Jurada Simple sin conflicto de interés de Personas Naturales	Anexo 7 de las presentes bases de licitación. Extensión PDF.
En caso de sociedades, deberán adjuntar además:		
a)	Certificado de inscripción vigente de la Sociedad o EIRL.	Formato emitido por organismo competente. Extensión PDF, emitidos con no más de 30 días corridos de antelación a la fecha de Apertura.

V°B°
SALUD



V°B°
CONTROL

V°B°
MINISTRO DE FE

b)	Rol Único Tributario	Formato emitido por oferente. Extensión PDF.
c)	Certificado que acredite no tener deudas laborales	Formato emitido por oferente. Extensión PDF.
d)	Declaración Jurada Simple sin conflicto de interés Personas Jurídicas	Anexo 6 de las presentes bases de licitación. Extensión PDF.

6.2 PROPUESTA TÉCNICA

	Instrumento	
a)	Currículum y experiencia de la Empresa	Formato emitido por oferente. Extensión PDF. Indicando obras ejecutadas para proyectos similares
b)	Carta Gantt	Formato emitido por oferente. Extensión PDF.
c)	Formulario de cálculo de experiencia acumulada de la empresa	Anexo 3 de las presentes bases de licitación. Extensión PDF.
d)	Metodología de trabajo	Formato emitido por oferente. Extensión PDF.

6.3 OFERTA ECONÓMICA

	Instrumento	Formato a utilizar
a)	Presupuesto Detallado	Anexo 4 de las presentes bases de licitación. Extensión PDF.
b)	Formulario de Oferta Económica	Anexo 5 de las presentes bases de licitación. Extensión PDF. Señalando lo siguiente: 1. Monto Neto 2. Plazo de validez de la oferta y Plazo de ejecución de la obra. Total oferta incluyendo IVA o Retenciones

- La validez de la oferta técnica y económica será obligatoria para el proponente por el plazo mínimo de **30 días corridos**, contados desde el día siguiente de la fecha de apertura electrónica de las mismas. **Si la validez de la propuesta ofertada es menor a 30 días corridos el oferente quedará automáticamente fuera de bases en el proceso de licitación.**
- La **OFERTA ECONÓMICA** en el portal mercado público deberá presentarse con valores expresados en pesos chilenos debiendo indicar primeramente el precio **TOTAL NETO**.

7. APERTURA DE LA PROPUESTA.

El acto de apertura electrónica se realizará a través del Sistema de Información del Portal www.mercadopublico.cl, se efectuara en la fecha y hora indicada en el Cronograma de Licitación expuesto en los Términos de Referencia.


VFB°
SALUD




VFB°
CONTROL



8. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Se conformará una Comisión para evaluar las propuestas, la cual estará integrada por los Jefes de Departamentos o quienes éstos designen o los subroguen de las siguientes reparticiones municipales:

- Departamento de Salud.
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secretaría Comunal de Planificación

La comisión de la propuesta tendrá por objetivo conducir el proceso de licitación para lo cual deberá desarrollar las siguientes operaciones:

- Podrá modificar fechas del cronograma de licitación.
- Confeccionar aclaratorias y/o rectificatorias.
- Suscribir, en caso que hubiere, las preguntas, aclaraciones y rectificaciones a lo menos por uno de los miembros de la comisión.
- Realizar consultas, solicitud de antecedentes y/o aclaraciones de estos vía Foro Inverso del Portal www.mercadopublico.cl.
- Estudio y análisis de las ofertas.
- Sugerir al Sr. Alcalde la adjudicación a través del informe técnico de evaluación.
- Solicitar un informe no vinculante al asesor jurídico municipal, que tenga por objeto una opinión jurídica relativa al apego a la legalidad y marco normativo de las ofertas presentadas.

En el caso de las preguntas, aclaraciones, rectificaciones y modificaciones de fechas del cronograma de licitación, podrán ser firmadas a lo menos por uno de los miembros de la comisión.

La comisión evaluadora, será la encargada de estudiar, evaluar las ofertas y presentar al Alcalde una nómina priorizada basada en el análisis técnico y económico de las propuestas para definir la adjudicación y determinar el orden de prelación de las ofertas, de acuerdo a la evaluación objetiva desarrollada con la pauta previamente estipulada, velando por el resguardo de los intereses Municipales.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Se considerarán los siguientes criterios de evaluación:

- Propuesta técnica: 30%
- Oferta económica: 35%
- Experiencia del oferente: 35%

En el análisis de las ofertas de se asignará un puntaje de 1 a 10 en la evaluación de los factores que a continuación se detallan, con su correspondiente ponderación:

8.1 Propuesta técnica: 30%

Se aplicará puntaje máximo a los oferentes que presenten en detalle y forma clara los antecedentes técnicos de la oferta, tales como:

- Especificaciones técnicas de equipos a utilizar
- Descripción de las faenas, herramientas y mano de obra a utiliza

Como también coherencia de la metodología de trabajo con carta Gantt


V°B°
SAUD




V°B°
CONTROL




V°B°
MINISTRO DE FE

Se evaluará en una escala de 1 a 10 puntos, los antecedentes presentados por el oferente, de acuerdo a la claridad coherencia y concordancia de la información.

Se restará un punto por cada instrumento poco claro, falto de desarrollo u otro que no permita una adecuada lectura de la información entregada, como también falta de coherencia entre antecedentes.

Puntaje mayor = 10

Puntaje menor = 0

8.2 OFERTA ECONÓMICA: 35%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica, acorde la siguiente fórmula:

$$P_{je} O_i = ((O_e/O_i) * 35)$$

Donde:

P_{je} O_i : Puntaje obtenido por oferente evaluado

O_e : Oferta más conveniente

O_i : Oferta del oferente evaluado

8.3 EXPERIENCIA OFERENTE: 35%

Indicar en **anexo 3** las obras de mayor envergadura, estas se comprobarán con órdenes de compra, contratos, facturas, etc., desde el año 2007 en adelante, no contabilizándose las obras no certificadas.

$$P_{je} O_i = ((O_e/O_i) * 35)$$

Donde:

P_{je} O_i : Puntaje obtenido por oferente evaluado

O_e : Oferta más conveniente

O_i : Oferta del oferente evaluado

9. MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES.

En caso de igualdad en el puntaje final, se privilegiará al oferente que ha obtenido el mayor puntaje en el plazo de entrega. De mantenerse el empate, se escogerá entre esas ofertas, al proponente que haya obtenido mayor puntuación en la evaluación de la oferta económica. De mantenerse aún el empate se escogerá entre esas ofertas, al proponente que haya obtenido mayor puntuación en la evaluación de la metodología de trabajo. En caso de persistir el empate, decidirá la Secretaría Comunal de Planificación.

10. POSIBILIDAD DE SUBSANAR ERRORES U OMISIONES FORMALES DETECTADAS DURANTE LA EVALUACIÓN

Durante el período de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás, esto es, en tanto no se afecten, a juicio del Municipio, los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes; por tanto, **no podrá alterarse la oferta económica**. Se informará de dicha solicitud a través del sistema de mercado público por medio del "Foro Inverso".

11. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES.

Durante el período de evaluación, la **Comisión Técnica Evaluadora** podrá permitir y solicitar a los oferentes que presenten antecedentes omitidos, mediante portal www.mercadopublico.cl indicando un plazo para ello.


V°B°
SALUD




V°B°
CONTROL



Se hace presente que sólo serán consideradas aquellas certificaciones o antecedentes que se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar las ofertas o, se refieran a situaciones no hayan mutado entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Sin perjuicio de lo anterior, la comisión evaluadora podrá declarar “fuera de bases” a cualquier oferente, por incumplimiento de los requisitos o antecedentes solicitados en las presentes bases de licitación.

12. GARANTIAS.

Las Boletas de Garantía deben ser ingresadas por oficina de partes, siendo esta responsabilidad del oferente o adjudicatario su entrega oportuna, y según corresponda, deberán contener la siguiente información

12.1 BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

No aplica

12.2 BOLETA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El oferente que se adjudique la propuesta deberá hacer entrega dentro de un **plazo máximo de 3 días hábiles** contados desde la firma del contrato entre el Adjudicatario y la Municipalidad, una Boleta de Garantía que caucionará el fiel cumplimiento del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, la entrega de la boleta de garantía de fiel cumplimiento, será requisito para hacer entrega del acta de proceder.

El documento deberá ser entregado en oficina de partes de la Municipalidad de Sierra Gorda, ubicada en Avenida Salvador Allende N° 452, Localidad de Baquedano, previo V°B° de la Unidad Técnica designada.

Este instrumento deberá ser ingresado por oficina de partes y deberá contar con las siguientes características:

1.	Entidad Bancaria	:	Ser tomadas por el oferente en una institución autorizada para operar en Chile
2.	Nominativa	:	A favor de la Municipalidad de Sierra Gorda, RUT. 69.253.200-7
3.	Tipo	:	Irrevocable
4.	Liquidez	:	Pagadera a vista
5.	Monto	:	Debe ser equivalente al 5% del valor total del contrato.
6.	Plazo de Validez o Vencimiento	:	Plazo de Validez o Vencimiento: Desde la fecha de suscripción del contrato al término del contrato (días corridos), más sesenta días hábiles desde la fecha de término de contrato.
7.	Glosa	:	Debe señalar de forma textual: GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LOS TRABAJOS DENOMINADOS “CONSTRUCCIÓN DE SOMBREADERO EN PLAZA SECTOR POSTA RURAL, BAQUEDANO, ID 3846-31-L113. .Habida consideración de la cantidad de caracteres que acepte el documento.

12.2.1 RESTITUCIÓN DEL DOCUMENTO.

V°B°
SALUD



V°B°
CONTROL



V°B°
MINISTRO DE FE

1. **Para la restitución del documento el oferente deberá hacer ingreso por Oficina de Partes de la Municipalidad de Sierra Gorda carta Solicitud por escrito dirigida al departamento de salud, indicando:**
 - a. Nombre de empresa, RUT, Fono y mail de contacto.
 - b. N° de boleta y Entidad Bancaria.
 - c. Persona encargada del retiro de ésta.
 - d. Adjuntar copia de recepción de los trabajos realizados.
Adjuntar copia de documento que acredita ingreso por oficina de partes de la Boleta de Garantía por Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de las Obras.
2. **La restitución se realizará sólo una vez cumpliéndose cada uno de los siguientes requisitos:**
 - a. Efectuada la recepción conforme de los trabajos sin observaciones.
 - b. Respaldo del pagos de los consumos de Agua, luz u otros que hayan sido utilizados durante la ejecución de los trabajos, si es que hubiere.
3. **El retiro es personal** por parte de la persona individualizada en carta de solicitud, en dependencias municipales, quien deberá presentar siguiente documentación:
 - a. Cedula identidad y poder simple de Representante Legal de la Empresa que autoriza el retiro.
4. **El plazo máximo de devolución es de 1 (una) semana, contados desde la recepción del documento en Oficina de Partes, en dependencias de oficinas de Secretaria Comunal de Planificación y previa coordinación con esta Unidad.**

12.2.2 COBRO DEL DOCUMENTO.

Esta Garantía se hará efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

1. En caso de incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones que le imponen los requerimientos de los presentes Términos de Referencia y sus especificaciones técnicas.
2. En caso de incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones que le imponen el contrato.
3. En caso de incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones que le imponen las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores.
4. **Si el contratista no actualiza en monto y/o plazo, la boleta de fiel cumplimiento de contrato, siendo esto requerido para el adecuado resguardo de los trabajos en ejecución, se cobrará de forma inmediata y antes del vencimiento del plazo del contrato.**
5. En cualquier a de los casos anteriores la Municipalidad está facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.
6. En el caso que se termine anticipadamente el contrato, por las causales establecidas en el numeral 19 "Obligaciones del contratista"
7. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

12.2.3 MODIFICACION DE LA BOLETA DE GARANTIA

1. En caso de haber aumentos de plazo, ya sea por modificación de especificaciones o por atrasos justificados de parte del contratista, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberán modificar las fechas de vencimiento de las Boletas de Garantía en el doble de la cantidad de días del aumento de plazo.

V°B°
SALUD



V°B°
CONTROL



V°B°
MINISTRO DE FE

2. En caso que exista modificación del contrato y esto implique modificación de los montos de inversión, la boleta deberá ser modificada con el objeto de mantener el porcentaje establecido en las presentes Bases. **Sólo cuando haya aumento de obra y no de plazo, se aceptará una boleta complementaria a la original.**

13. DE LA RESOLUCIÓN DEL PROCESO

Una vez realizada la evaluación de las propuestas, el Comité Técnico Evaluador, previa verificación de cumplir con las exigencias formales del proceso, remitirá los antecedentes al Asesor Jurídico y posteriormente se informará al Sr. Alcalde una proposición o ranking de adjudicación, donde se indique las tres mejores ofertas como máximo, de acuerdo al proceso de evaluación realizado por la Comisión de Propuesta.

De esta lista el Alcalde elegirá al oferente que tenga la propuesta que sea más conveniente y ventajosa para el interés Municipal, esto no significa necesariamente el mejor precio u oferta económica.

Para los casos de contratos superiores a 500 U.T.M. se comunicará al Honorable Concejo Municipal de las características de la licitación y Adjudicatario, para su conocimiento y aprobación del contrato.

Los proponentes no favorecidos con la adjudicación de la propuesta, no tendrán derecho a pago de indemnización alguna de parte de la Municipalidad de Sierra Gorda.

Los oferentes al presentar sus ofertas aceptan lo anterior y se obligan a mantener su oferta hasta la adjudicación, proceso que en todo caso no excederá de los 60 días corridos, contados desde el día siguiente a la fecha de apertura.

14. ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA


La Adjudicación se formalizará a través de decreto Alcaldicio de adjudicación en el que se señalará como mínimo:

- El nombre de la propuesta
- Individualización del proponente adjudicatario de la propuesta (Nombre y RUT).
- Objeto del contrato
- Plazo
- Precio

Al oferente que se le adjudique la presente propuesta pública, le será notificada la aceptación de su oferta mediante la publicación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, debiendo coordinarse con la Secretaria Comunal de planificación.

15. EVENTUAL RECHAZO DE LAS OFERTAS, DESCALIFICACIÓN O DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

La Municipalidad de Sierra Gorda se reserva el derecho de declarar inadmisibles o rechazar, por resolución fundada, al momento en que debe decidir la adjudicación del servicio, cualquier oferta de algún proponente, cuando estimare que no cumple los requisitos establecidos en los Términos de Referencia y/o a partir de la ponderación que haga de los documentos referidos en los Antecedentes Generales del Oferente.


V°B°
SALUD




V°B°
CONTROL




V°B°
MINISTRO DE FE

Adicionalmente a la **descalificación por incumplimiento de las exigencias de los Términos de Referencia, especificaciones técnicas** de la licitación, se podrá descalificar a los proponentes que incurran en las siguientes situaciones:

- Suministrar información desactualizada o que no se ajuste a la realidad.
- Agregar cualquier cláusula condicionante de la aceptación de la adjudicación o de los precios cotizados.
- Tratar de influir directa o indirectamente en los resultados del análisis para la adjudicación de la licitación.
- Existir razones técnicas para ello, derivadas del proceso de evaluación de las ofertas.

Los participantes descalificados o no favorecidos con la propuesta no tendrán derecho a pago de indemnización alguna por parte de la Municipalidad de Sierra Gorda.

16. DE LAS OFERTAS

Cuando en una propuesta se presentase una **(01) sola oferta**, la Comisión de Evaluación procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer o rechazar su adjudicación.

En el caso que **no se hayan presentado ofertas**, la licitación será declarada desierta. En tal evento, se efectuará una nueva licitación conforme a lo dispuesto en estos términos de referencia.

17. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE LA LICITACIÓN.

Se comunicará el resultado de la Propuesta a todos los oferentes a través de la publicación en el portal www.mercadopublico.cl de la correspondiente Resolución, indicando los criterios que se tuvieron en consideración.

La adjudicación se efectuará mediante la emisión de un Decreto Alcaldicio, sin perjuicio de comunicar, **vía correo electrónico** a los proponentes el resultado de la licitación, el mismo día que el decreto sea despachado.

18. DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

18.1 ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE SU CUMPLIMIENTO

Con el objeto de coordinar y controlar el correcto cumplimiento del contrato, la Inspección Técnica de Obra (I.T.O.) la realizará un funcionario con responsabilidad administrativa designado por la Secretaria Comunal de Planificación de la Municipalidad de Sierra Gorda.

Esta inspección técnica de obras tendrá las siguientes facultades- responsabilidades:

- a) Designar a través del libro de obras a ITO encargado de las funciones que se requieran para el adecuado desarrollo de las obras.
- b) Fiscalizar el estricto y oportuno cumplimiento del contrato.
- c) Mantener actualizado un archivo con la totalidad de los antecedentes del contrato.
- d) Revisar y aprobar el Estado de Pago, considerando los descuentos y/o multas a que hubiere lugar.
- e) Verificar la vigencia de la boleta de garantía bancaria de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y, cuando procediere, autorizar su devolución o solicitar se haga efectiva, en su caso.
- f) Certificar la recepción, a entera satisfacción de la Municipalidad, de los trabajos contratados.


V°B°
SALUD




V°B°
CONTROL




V°B°
MINISTRO DE FE

- g) Supervisar y controlar el desarrollo de los trabajos, velando por el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas como planos de la obra y de los plazos acordados para las entregas correspondientes.
- h) Autorizar adecuaciones relativas al plan de trabajo.
- i) Analizar y aprobar los informes, planteando al contratista las observaciones y/o recomendaciones que se estimen convenientes.
- j) Proponer la aplicación de las sanciones que se estipulen en el Contrato en el caso que corresponda.
- k) En general, desarrollar todas las acciones referidas al control y gestión que faciliten la ejecución del contrato.
- l) Asimismo, el adjudicatario deberá designar un jefe de obras que se relacionará con el Administrador del contrato para todos los efectos señalados.
- m) Todas las anotaciones, informes de reuniones, observaciones emitidas y todo documento de acontecimientos entre la unidad técnica y el contratista se reflejarán por medio de actas las cuales se encontrarán firmadas y timbradas por el profesional a cargo y el contratista cuando corresponda.
- n) El ITO podrá autorizar cambios de colores o modificaciones menores, previa autorización de la jefatura de la unidad y gobierno Regional de Antofagasta.
- o) La comunicación para todo efecto será entre el adjudicatario o el Jefe de obra y el ITO designado por la Unidad Técnica.

19. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases y el contrato impongan al contratista, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieren ocasionarse o sufrirse la obra por cualquier causa y hasta la fecha de Recepción de la misma y soportará de igual manera la pérdida de materiales, aún cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o fuerza mayor o imprevisto. Durante el plazo de garantía de **CORRECTA EJECUCIÓN Y BUEN COMPORTAMIENTO DE LAS OBRAS**, el contratista será responsable por todos los defectos, fallas y deterioros que ella evidenciase o que pudiese afectarle.

Finalmente, el contratista responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo de los trabajos o con ocasión de defectos de construcción o de mala calidad de los materiales empleados en la obra, sea que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

Será responsabilidad del contratista contar con el personal idóneo para establecer las medidas de seguridad necesarias para el óptimo desarrollo de las obras.

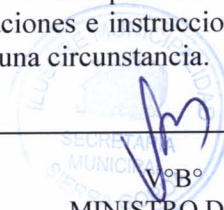
El contratista deberá además:

- a) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Inspección Técnica de la Obra, a fin de comprobar el desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución.
- b) Comunicar a través del libro de obras y oportunamente de los problemas que se registran en obra que imposibilitan su término dentro del plazo ofertado.
- c) Comunicar a través del libro de obras e ingreso de carta en oficina de parte, dentro de 30 días corridos previo del término de contrato, de la imposibilidad del adecuado término de las obras.
- d) El estricto cumplimiento de la carta Gantt ofertada o aquella actualizada a solicitud de la Unidad técnica.
- e) Mantener permanentemente en la faena un Responsable de Obras, quien será el nexo entre el contratista y la ITO de la Unidad Técnica, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma.
- f) Reemplazar al Responsable de Obra, cuando la Unidad Técnica, fundadamente lo requiera.
- g) Mantener en el lugar de los trabajos un Libro de Obra, el cual será visado por la ITO de la Unidad Técnica el que estará destinado a consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimaren pertinentes, libro que no deberá salir de la obra, bajo ninguna circunstancia.

V°B°
SALUD



V°B°
CONTROL



V°B°
MINISTRO DE FE

- h) Colocar los letreros correspondientes al municipio en la obra , en el lugar y características que determine la ITO de la Unidad Técnica, dentro del plazo de 10 días corridos de recibido el terreno o de la extensión aprobada por la Unidad técnica, de acuerdo al modelo y formato que le será entregado por el Mandante.
- i) Llevar a cabo los ensayos de materiales o elementos que, fundadamente determine la ITO de la Unidad Técnica, cuyo costo será de su exclusiva responsabilidad y hacer entrega de los respectivos certificados.
- j) Serán también obligaciones del contratista mantener vigentes las boletas de garantías de los distintos períodos de la obra hasta tramitar las correspondientes Acta de recepción conforme de los trabajos realizados y Acta de recepción del buen comportamiento de los trabajos realizados. de los trabajos realizados, según le instruya oportunamente la Unidad Técnica.
- k) Será responsabilidad del adjudicatario ejecutar las obras en conformidad a la oferta presentada, debiendo justificar oportunamente cualquier modificación a ésta.
- l) Será de responsabilidad del contratista cumplir con la normativa vigente relativa al reglamento para la aplicación del **artículo 66 bis de la ley Nro. 16744, sobre gestión de seguridad y salud en el trabajo en obras, faenas o servicios.**
- m) Será de responsabilidad del contratista y subcontratistas, velar por el cumplimiento de la normativa vigente relativa a la Ley Nro. 20.123 y Reglamento que regula el trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de empresas de servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios.
- n) Al término de las obras, el contratista deberá despejar y retirar del sitio todos los materiales excedentes, escombros y obras provisorias, dejando limpio el terreno y construcciones.

20. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario se obliga a cumplir estrictamente con las disposiciones establecidas en las bases administrativas, especificaciones técnicas y planos, así como con todas las exigencias que se contienen en la documentación que lo integra, como es el caso de la oferta técnica y carta Gantt para el desarrollo del servicio, presentada por el adjudicatario, comprometiéndose a aportar todos los elementos o recursos requeridos para su adecuado desarrollo, así como las gestiones que resulten necesarias para tal efecto.

Para los efectos de interpretación del presente contrato y de los documentos y antecedentes que lo integran, se acogerá a las normas generales, consagradas en la legislación chilena. Sin perjuicio de aquello, las obligaciones que asume la empresa no serán interpretadas restrictivamente, y por tanto, incluirán todos los recursos y acciones necesarias para dar fiel y oportuno cumplimiento a las bases de licitación y su contrato.

21. DE LA SUBCONTRATACION DE LAS OBRAS.

No aplica.

22. TRASPASO DEL CONTRATO Y OTROS ACTOS RELACIONADOS.

El contrato resultante de la adjudicación de esta licitación, será intransferible y no podrá constituirse garantía alguna sobre él, ni podrán cederse a ningún título los derechos que de él emanen.

Los derechos emanados del presente contrato no podrán ser cedidos bajo ninguna circunstancia, en consecuencia, sólo se pagará al titular del crédito y no a sus cesionarios.

23. INTERPRETACION DE LAS BASES:

La presente licitación pública y su consecuente adjudicación y contrato se regirán exclusivamente por el reglamento sobre licitaciones, contrataciones y adquisiciones de mercado público, estas bases administrativas, sus especificaciones técnicas y planos.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación Chilena.

Para la interpretación de las bases se seguirá el presente orden de preeminencia:


V°B°
SALUD


MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
DEPTO CONTROL
V°B°
CONTROL


V°B°
MINISTRO DE FE

- a. Las respuestas de carácter técnico o administrativo formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl.
- b. Las aclaraciones formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl.
- c. Las rectificaciones formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl.
- d. Todas las comunicaciones que deban efectuarse por el municipio con motivo de esta oferta pública.
- e. Las bases administrativas Generales, Especificaciones técnicas, planos y sus anexos
- f. Las correspondientes ofertas presentadas vía www.mercadopublico.cl
- g. Los antecedentes solicitados a los oferentes vía portal electrónico www.mercadopublico.cl.
- h. Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN);
- i. La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su OGUC;
- j. En general, todos las leyes, reglamentos, ordenanzas y normas que rigen las técnicas de construcción, el contrato de obra, la previsión social, el contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de una obra de construcción o provisión de alguna especie, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del proponente o contratista, según corresponda.
- k. El contrato

24. NORMAS APLICABLES A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras deberán ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a. Las respuestas de carácter técnico o administrativo formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl.
- b. Las aclaraciones formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl.
- c. Las rectificaciones formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl.
- d. Todas las comunicaciones que deban efectuarse por el municipio con motivo de esta oferta pública.
- e. Las bases administrativas Generales, Especificaciones técnicas, planos y sus anexos
- f. Las correspondientes ofertas presentadas vía www.mercadopublico.cl
- g. Los antecedentes solicitados a los oferentes vía portal electrónico www.mercadopublico.cl.
- h. Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN);
- i. La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su OGUC;
- j. En general, todos las leyes, reglamentos, ordenanzas y normas que rigen las técnicas de construcción, el contrato de obra, la previsión social, el contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de una obra de construcción o provisión de alguna especie, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del proponente o contratista, según corresponda.
- k. El contrato

En el evento de presentarse discrepancia entre los documentos mencionados, será facultad de la Municipalidad de Sierra Gorda resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al Proyecto.

25 DEL SISTEMA DE PAGO

Se realizará a través de un único estado de pago contra término (físicos de la obra) aprobados por Inspección Técnica de la Obra (ITO) de Municipalidad, la cual verificará y otorgará su conformidad de que efectivamente se haya ejecutado la cantidad de la obra que especifica el Estado de Pago mediante informe técnico. La Tramitación del estado de pago, se hará presentando en duplicado los siguientes antecedentes mediante documento conductor del Jefe Superior del departamento de Salud.


V°B°
SALUD



V°B°
CONTROL



V°B°
MINISTRO DE FE

- a) Carta de solicitud de pago vía oficina de partes
- b) Factura correspondiente a nombre de:

NOMBRE: MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
DIRECCION: AVENIDA SALVADOR ALLENDE 452, BAQUEDANO.
RUT: 69.253.200-7

- c) Certificado emitido por la Dirección Provincial del Trabajo en el que conste la inexistencia de reclamos y/o denuncias en contra del adjudicatario, y que no existan deudas laborales del Contratista con los trabajadores que se han desempeñado en la ejecución de la obra exceptuando el primer mes, Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Art. 183-C del C. del T.; Art. 43 DFL N°2 de 1967).
- d) Fotocopia de planillas de imposiciones previsionales canceladas (al día) de los trabajadores que se han desempeñado en la obra.
- e) Contrato de ejecución de las obras subcontratadas, en caso de que las hubiere.
- f) No se podrán presentar estados de pago por materiales al pie de la obra o por fabricación de elementos prefabricados.
- g) En caso de no dar cumplimiento a los antecedentes precedentes, el contratista no podrá reclamar el pago de la factura y solo previa entrega de los antecedentes que demuestren haber subsanado dicha situación, el contratista podrá solicitar que se retome el curso del estado de pago en cuestión.
- h) Además el contratista deberá firmar Formulario de Estado de Pago en carátula tipo de la Municipalidad de Sierra Gorda, debidamente visada por el ITO y entregada al contratista, en el cual se detalle el avance físico y financiero que presente el proyecto de acuerdo al programa de trabajo presentado por la empresa ejecutora de la obra, conforme con lo exigido en los antecedentes de la licitación.

Tratándose del Primer Estado de Pago, se deberá acompañar lo siguiente:

- 1) Acta de proceder;
- 2) Copia del contrato celebrado entre el contratista y la Municipalidad de Sierra Gorda;
- 3) Copia de boleta de garantía por fiel cumplimiento de contrato.
- 4) Un ejemplar del Acta de Recepción, sin observaciones.
- 5) Boleta de Garantía por Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra.
- 6) Certificado de Dirección Provincial del Trabajo, referente a la obra, sin observaciones.

Tratándose de la devolución de retenciones se deberá acompañar lo siguiente:

- 1) Un ejemplar del Acta de Recepción del buen comportamiento de los trabajos realizados, sin observaciones.

La tramitación de los estados de pagos será obligatoriamente coordinada con el departamento de Salud, **quien visará el monto y la presentación del expediente de cobro, verificando que el monto en cobro y la documentación se ajusta a lo establecido en el contrato de los trabajos encargados y a las presentes bases.**

El pago del instrumento de cobro se realizará en un período máximo de 30 días corridos a la fecha de ingreso por Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda, ubicada en Avenida Salvador Allende Número 452 de la Localidad de Baquedano.

La NO coordinación del adjudicatario con el departamento de Salud, previo al cobro del estado de pago respectivo como la falta de alguna documentación y/o ERROR en la procedencia de la factura, no procederá al pago respectivo, hasta el reingreso completo de todos los antecedentes ya citados y el cumplimiento de los procedimientos respectivos. No se procederá al pago de montos superiores a los aprobados por la contra parte técnica, debiendo en estos casos cambiar el instrumento de cobro subsanando el error.

V°B°
SALUD



V°B°
CONTROL

V°B°
MINISTRO DE FE

26 MULTAS, DESCUENTO Y SANCIÓN

El incumplimiento injustificado por parte del adjudicatario durante la ejecución de las obras será sancionado con **multas por concepto de; atraso en el término de la obra e incumplimiento de instrucciones de la ITO. Las multas se calcularán sobre el valor total del monto actualizado del Contrato.**

26.1 POR ATRASO EN EL TÉRMINO DE LA OBRA

- a) Una vez vencido el plazo de ejecución del Contrato, sin haberse realizado la recepción de servicios de las obras contratadas, se cobrará al Contratista una **multa de 2 Unidades Tributarias Mensuales, por día hasta que se realice la recepción conforme de los trabajos ejecutados.**
- b) Las multas se cobrarán administrativamente, sin forma de juicio.
- c) Para efectos de pago de multas se considerará el plazo efectivo de ejecución de la obra,

26.2 POR INCUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS

El contratista deberá someterse a las instrucciones de la inspección técnica de obras, las que se impartirán siempre por escrito en el Libro de obras o por ordinario, según lo establecido en las presentes bases conforme a los términos y condiciones del contrato.

El incumplimiento de cada instrucción impartida o indicación expresamente programada en libro de obras por la I.T.O. serán sancionados con una multa diaria de 2 Unidades Tributarias Mensuales sobre el valor del monto actualizado del contrato, por el período que se mantenga la trasgresión de las instrucciones indicadas, en caso que corresponda, se deberá rehacer la partida de acuerdo a las indicaciones dadas por la I.T.O y programadas por libro de obras.

Se entenderá por instrucción no acatada del adjudicatario si no se realiza dentro del plazo establecido, la entrega conforme de todo antecedente u otro que sea requerido por escrito por la ITO o las instrucciones derivadas de la comisión de recepción conforme de los trabajos realizados. Si dentro de los **03 días** hábiles desde la instrucción el adjudicatario no apela por escrito a la Unidad Técnica, se entenderá la conformidad de lo solicitado y del plazo establecido como respuesta. La Unidad Técnica evaluará la apelación pudiendo aprobar o rechazarla, en resguardo de los intereses del Municipio.

Si el contratista no apelare o si su apelación fuera rechazada y se resistiese a acatar la orden impartida, la Unidad Técnica podrá, previa notificación, suspender la tramitación de los estados de pago o, según la gravedad del caso y previa notificación hecha con 10 días hábiles de anticipación al contratista, poner término anticipado al contrato de ejecución de obras, por causas imputables a éste.

27 DESCUENTOS POR CONCEPTO DE MULTAS

La Municipalidad de Sierra Gorda restará de estado de pago los valores que correspondan, por concepto de multas de acuerdo a las presentes bases, y si es necesario se deducirán de las retenciones y/o cobro de la garantía de Fiel cumplimiento de contrato.

Si el monto de la multa fuese superior al valor del Estado de Pago, dicha diferencia será cubierta con las boletas bancarias de garantía que caucionan el fiel cumplimiento del contrato.

Si aún quedase un saldo por recuperar de multa, se procederá mediante cobranza judicial por parte de la municipalidad.

28 SANCIÓN ADMINISTRATIVA

En caso de término anticipado del contrato por causas imputables al contratista, además de las sanciones contempladas, la Secretaria Comunal de Planificación deberá informar tal situación al

V°B°
SALUD



V°B°
CONTROL

V°B°
MINISTRO DE FE

Alcalde y las Instituciones que administren el o los registros a los cuales pertenezca el contratista y solicitar la eliminación del mismo. Lo anterior será informado a través del portal mercado público.

29 RECEPCIÓN CONFORME DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

29.1 RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Una vez terminadas totalmente las obras, el contratista deberá comunicar el hecho por escrito al departamento de salud, solicitando la recepción conforme de los trabajos realizados de las mismas, acompañando los siguientes antecedentes:

- 1) Copia autorizada de permisos municipales de las obras contratadas, según corresponda.
- 2) Certificados de los pagos de consumo de agua y luz, si corresponde.
- 3) Fotocopia comprobante de pago de uso de vertedero, si correspondiere.
- 4) Certificado de la Inspección del Trabajo en que conste que no registra deudas laborales, ni multas administrativas por incumplimiento de legislación laboral.

Una Comisión conformada por un representante del departamento de salud, asesorados por un ITO de la SECPLA, el Contratista, y la secretaria municipal, deberá constituirse dentro de los **5 días hábiles** siguientes de recibida la solicitud del contratista y le corresponderá lo siguiente:

- 1) Verificar que la etapa esté terminada de acuerdo al proyecto y demás disposiciones contractuales.
- 2) Levantar un Acta de Recepción de los trabajos realizados que consigne lo verificado.
- 3) De no cumplirse el número 1) anterior, la comisión no procederá a ejecutar la recepción conforme y comunicará a través del acta la situación del proyecto. En caso contrario se procederá a desarrollar acta de observaciones donde se registres de lo observado y de plazo definido para su subsanación.

Si el contratista no ejecuta las reparaciones, saldos de obras o cambios dentro del plazo fijado y a conformidad de la ITO, ésta podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista con cargo a las garantías, previa autorización del mandante, dejando constancia del hecho, aplicándose las multas que por atraso correspondiere.

Una vez subsanados los defectos observados, se procederá a la recepción fijándose como fecha de término la fecha en que aquello así aconteció. Se levantará un Acta de Recepción conforme de los trabajos realizados en el mismo terreno.

En ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un subcontratista.

En el Acta de Recepción conforme los trabajos realizados se consignarán, entre otros aspectos:

- 1) Fecha Entrega Terreno.
- 2) Fuente de Financiamiento
- 3) Aumento de plazo (si correspondiere y fuera expresamente justificado con copia de addendum).
- 4) Fecha de Término Contractual.
- 5) Monto total del contrato.
- 6) Días que se otorgaron para subsanar observaciones, si es que hubiere
- 7) Días de atraso.
- 8) Multas desagregadas por causales, si correspondiere.
- 9) Fecha de término efectivo.


V.B.
SALUD




V°B°
CONTROL




V.B.
MINISTRO DE FE

El Acta de Recepción conforme de los trabajos realizados se firmará por todos los integrantes de la Comisión y por la ITO.

Una vez firmada el Acta de Recepción, la Unidad Técnica deberá remitir copia de esta a los servicios u organismos representados por los integrantes de la Comisión, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de dicha acta.

Si durante el período de tiempo que transcurra entre la Recepción Conforme de los trabajos realizados y la Definitiva se presentan defectos en la obra, productos de mala ejecución o materiales defectuosos, la Unidad Técnica deberá instruir al contratista por Oficio, otorgándole un plazo para resolver estos problemas, los que el contratista deberá resolver a su costa. Si éste se negara o no cumpliera en los plazos definidos, la Unidad Técnica **deberá solicitar** el cobro de la Boleta de Garantía correspondiente, **acto que una vez solicitado, tendrá carácter de irreversible.**

29.2 RECEPCIÓN DEL BUEN COMPORTAMIENTO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Dentro del plazo de 60 días corridos y siempre previos al vencimiento de la boleta de garantía de este periodo el adjudicatario se obliga a iniciar tramitaciones para la recepción del buen comportamiento de los trabajos realizados.

Aprobada la recepción del buen comportamiento de los trabajos realizados., se procederá a la liquidación final del contrato por parte de la Unidad Técnica y cumplidas estas formalidades se devolverá al contratista la garantía pendiente.

La recepción del buen comportamiento de los trabajos realizados en ningún caso exime al contratista de la responsabilidad legal que le compete por el plazo después de ejecutada la obra, según Ley de calidad de la construcción.

Una vez recepcionada por oficina de partes del Municipio, la solicitud de recepción del buen comportamiento de los trabajos realizados del oferente, se constituirá una Comisión conformada por un representante de la Unidad Técnica asesorado por la ITO, el Contratista y la secretaria municipal. Si dentro de este plazo no se recibe solicitud por parte del contratista, el Municipio comunicará del requerimiento de efectuar la recepción del buen comportamiento de los trabajos realizados. vía correo certificado a la dirección que haya comunicado la empresa o su representante legal durante la licitación, transcurridos tres días hábiles desde el envío, se asumirá comunicado el contratista, teniendo un plazo de tres días hábiles a partir de esta última fecha para contactarse con el Municipio, de lo contrario se entenderá que se niega a concurrir y el municipio queda facultado para el cobro del documento de garantía.

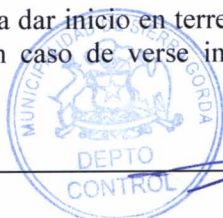
La comisión que se constituya para la recepción de obras le corresponderá lo siguiente:

- 1) Verificar que la etapa esté terminada de acuerdo al proyecto y demás disposiciones contractuales.
- 2) Levantar un Acta de Recepción del buen comportamiento de los trabajos realizados. que consigne lo verificado.
- 3) De existir observaciones se deberán resolver por parte del contratista dentro del plazo que se indique por la comisión y siempre antes del vencimiento de la garantía. En caso contrario de requerir mayor plazo deberá aumentar el plazo de este instrumento.

30 AUMENTOS DE CANTIDADES DE OBRAS Y MODIFICACIONES DE CONTRATOS

El adjudicatario se obliga a dar inicio en terreno de los trabajo de la obra, el dia de la firma del acta de entrega de terreno. En caso de verse imposibilitado por razones justificadas y ajensas a su


V°B°
SALUD




V°B°
CONTROL


V°B°
MINISTRO DE FE

responsabilidad, deberá ingresar carta solicitando extensión de plazo para el inicio de las faenas, plazo que en ningún caso podrá ser superior a **05 días hábiles**.

La municipalidad, a solicitud del contratista, evaluará aquellas situaciones que puedan retardar la entrega de las obras, a fin de aumentar el plazo de ejecución del Contrato, situación que en ningún caso ameritará el aumento del precio de este, ni indemnización al Contratista de naturaleza alguna.

El contratista deberá formular la solicitud de aumento de plazo correspondiente a 10 días corridos previos al vencimiento del plazo de ejecución del Contrato.

El contratista no está facultado para hacer modificaciones arbitrarias al proyecto, debiendo contar siempre con la aprobación formal de la Unidad Técnica, en caso contrario todos los costos asociados a las decisiones del adjudicatario será de su propia responsabilidad.

Si alguna imprecisión se originará en las especificaciones técnicas y planos, así como cualquier discordancia entre los antecedentes o falta de aclaración de algún detalle de la propuesta, la Unidad Técnica lo interpretará de la mejor forma en beneficio del proyecto.

La Unidad Técnica, podrá disponer la ejecución de aumentos de obras, obras extraordinarias o no previstas en el contrato original, que sean necesarias para el desarrollo del proyecto, de acuerdo al precio, plazo y demás condiciones que se convengan oportunamente con el Contratista, y el aumento o disminución de partidas de la obra del contrato o presupuesto conforme a los valores que se hayan contemplado en el contrato original, previa autorización de la Unidad Técnica.

Si por cualquier motivo fuera estrictamente necesario efectuar una modificación de obra (disminución de partidas, aumento de obras y ejecución de obras extraordinarias), el contratista deberá solicitarlo por escrito y a través del Libro de Obras a la Inspección Técnica de Obras, la cual deberá evaluarlo emitiendo el informe correspondiente.

Para solicitud de disminución, aumento y ejecución de obras extraordinarias solicitada por el contratista se procederá de la siguiente manera:

- a) Documento formal de solicitud ingresado por Oficina de Partes.
- b) Evaluación por parte de la I.T.O. de solicitud de modificación.
- c) Informe técnico de I.T.O
- d) Oficio, que autoriza la solicitud de modificación de obra.
- e) Tramitación de addendum a contrato y su respectivo decreto de aprobación, en caso que la modificación sea aceptada.
- f) La I.T.O comunicará a través del Libro de Obras de la aprobación de la modificación para la ejecución de las obras, en caso que la modificación sea aceptada.

31 TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El término anticipado del contrato por cualquiera de los motivos señalados en las presentes bases, dará derecho a la Unidad Técnica, sin llamar a una nueva licitación, de plantear a los oferentes que se presentaron a la licitación original y no resultaron adjudicados para que ejecuten las obras remanentes por su costo equivalente, en el orden que hubiesen sido evaluados y sin alterar los montos de sus ofertas de las partidas remanentes del caso, previa conformidad del Mandante.

En caso de que ningún de los oferentes señalados en el párrafo anterior se presente para el desarrollo de los trabajos, a necesidad del Municipio se podrá llevar a licitación o contratación directa por necesidad de dar termino a los trabajos.

31.1 TÉRMINO ANTICIPADO POR CAUSA DE LA UNIDAD EJECUTORA

VºBº
SALUD



VºBº
CONTROL



VºBº
MINISTRO DE FE

La Municipalidad tendrá derecho a ordenar la paralización de las obras o adquisición de especies cuando no haya fondos disponibles para llevarlas adelante o cuando así lo aconsejen las necesidades de la Municipalidad. El aviso sobre el particular deberá ser comunicado por escrito al contratista con una anticipación de 15 días corridos.

31.2 TÉRMINO ANTICIPADO POR CAUSA DEL CONTRATISTA

La Municipalidad podrá liquidar anticipadamente el contrato de ejecución de obras, en los siguientes casos:

- a) Si vencido el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista no ha entregado a entera conformidad del Mandante más del 60% de las obras contratadas, quedando el municipio facultado para contratar la ejecución de las obras que queden pendientes, de acuerdo a lo establecido en Reglamento de la Ley 19.886.

31.3 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato quedará resuelto por disposición de la Municipalidad, si:

- a) El contratista es condenado por delito que merezca pena aflictiva.
- b) Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del contratista a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) El contratista no concurre a la recepción del terreno dentro del plazo establecido.
- d) El contratista, por causa que le sea imputable no inicia las obras dentro del plazo de 05 días hábiles a contar de la fecha de entrega de terreno, sin haber solicitado autorización al ITO.
- e) El contratista paraliza las obras por más de 07 días corridos, salvo justificación de la Inspección Técnica.
- f) El contratista no acata órdenes e instrucciones reiteradamente que imparta la Inspección Técnica. Estas serán evaluadas por la I.T.O y se emitirá informe correspondiente.
- g) El adjudicatario no cumple con la oferta técnica presentada, a menos que éstas se encuentren debidamente justificadas y aprobadas por la Unidad Técnica.
- h) Las Obras quedan con defectos graves que no puedan ser reparados, por errores del contratista.
- i) Por modificación o alteración de las obras sin la debida autorización y notificación a través de libro de obras.
- j) Por traspaso, a cualquier título del contrato de obra.
- k) Si el contratista demostrara incapacidad técnica para ejecutar los trabajos.
- l) En general si el contratista no ha dado cumplimiento a las bases de la licitación y contrato.
- m) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en sus últimos dos años, a la mitad del período de la ejecución del contrato con un máximo de seis meses.
- n) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas, se hará efectiva administrativamente por parte de la Municipalidad la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de las demás acciones legales que la Municipalidad pueda entablar.

32 RESCILIACIÓN

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, cuando la Unidad Técnica, y el Contratista decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

33 DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA


V°B°
SALUD


V°B°
CONTROL


V°B°
MINISTRO DE FE

La inspección técnica de la obra estará a cargo del departamento de salud, asesorado por un **ITO** perteneciente a la oficina técnica de SECPLA, no obstante el contratista deberá disponer en obras, de un responsable técnico de obras, quien será el nexo del contratista con la Municipalidad.
El responsable técnico deberá ser un profesional o técnico afín a la naturaleza del proyecto, u otro que sea aprobado en el proceso de adjudicación.

34 JEFE DE OBRAS

Se exigirá como mínimo un (01) responsable de obra, quién deberá permanecer en la obra durante el desarrollo de los trabajos, así como en la entrega del terreno y en la Recepción de los trabajos realizados, suscribiendo las actas respectivas.

El responsable de obras encargado, deberá comunicar semanalmente de los avances de las obras, dejando por escritos en el libro de obras de los trabajos relevantes y de aquellos problemas que susciten en obra, sean estos falta de material, ausencia de trabajadores u otros que afecten directamente el desarrollo de los trabajos y sea responsabilidad de la empresa dar oportuna respuesta, en atención a lo mandado por las presentes bases de licitación y el contrato.

35 DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la comuna de Antofagasta y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.

VºBº
SALUD

VºBº
CONTROL

VºBº
MINISTRO DE FE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GENERALIDADES

Las siguientes especificaciones técnicas corresponden a la construcción y mejoramiento de la actual plaza que se encuentra colindante a la posta rural, mediante la construcción de un sombreadero que proteja el sector donde se encuentra un juego plástico.

Los trabajos a realizar son confección de poyos de hormigón para instalación de pilares, instalación de nuevo sombreadero adosado a sombreadero existente, instalación de palillaje, y pintado de la estructura metálica.

a) NORMAS TECNICAS APLICABLES.

Todo elemento material de construcción o procesamiento empleado en la construcción deberá cumplir y/o ejecutarse en estricto acuerdo con las normas vigentes, las normas relacionadas con el personal y medidas de seguridad son de aplicación obligatoria en todas sus partes, las normas relacionadas con la calidad y metodología de ensayos son de aplicación obligatoria en todo aquellos aspectos en que no se oponga a disposiciones taxativas de las presentes especificaciones o indicaciones gráficas o textuales consignadas en los planos.

Sin perjuicio de lo anterior se proporciona lista que a continuación se exhibe y refiere a los mínimos normativos y sus textos actualizados que se entienden conocidos por el contratista y que no son excluyentes de otras reglamentaciones que se requieran aplicar y cumplir para el óptimo desarrollo de los trabajos encomendados:

Las normas chilenas del Instituto Nacional de Normalización (INN) pertinentes.

En las especificaciones técnicas se identifican las aplicables a cada sección o partida.

En ausencia de normas nacionales, se exige en casos determinados, para definir un nivel de calidad o características de materiales, el cumplimiento de normas extranjeras de aplicación frecuente en el país: DIN, ASTM, etc.

b) REGLAMENTO Y ORDENANZAS.

Forman parte integrante de estas especificaciones técnicas:

- Ley General de Urbanismo y Construcciones, D.F.L. N° 458, (V. y U.), de 1975 y sus modificaciones.
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, D.S.N°47, (V. y U.), de 1992, y sus modificaciones.
- Plan regulador de la Comuna de Sierra Gorda y su Ordenanza Locales vigente.
- Leyes decretos y disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos e impuestos a inspecciones fiscales y municipales.
- Normas, Instrucciones y Reglamentos vigentes de la Superintendencia de Servicios sanitarios.
- Normas Técnicas y planos tipos de los Servicios Sanitarios.
- Normas, Instrucciones y Reglamentos de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (S.E.C.).
- Reglamentación y Disposiciones Legales vigentes del Trabajo, Seguro de Servicio Social y Previsión.
- Reglamentación y Disposiciones Legales de Protección del Medio Ambiente.
- Normas y Disposiciones sobre Seguridad en las Construcciones.
- Los Reglamentos SEC y cualquier reglamento de otro servicio que sea atingente; Para efectos del proyecto y para la ejecución de los trabajos se debe considerar la Reglamentación y Legislación vigente en SEC, debiendo tener en su poder al menos los siguientes Textos:

c) COMPATIBILIDAD DE LA DOCUMENTACION TECNICA Y ORDEN DE PRIORIDAD

V°B°
SALUD

V°B°
CONTROL

V°B°
MINISTRO DE FE

Las presentes Especificaciones Técnicas se entenderán en todos sus aspectos, como complementarias a todos los planos. Cualquier duda por deficiencia de algún plano o especificación o por discrepancia entre ellos, que surja en el transcurso de la ejecución de la obra, deberá ser consultada oportunamente a la Inspección Técnica de la Obra (en adelante ITO) y será resuelta por ella en conjunto con los respectivos proyectistas, en tal sentido que mejor beneficie a la ejecución de la obra requerida por el Mandante.

d) MATERIALES

Los materiales que se especifican para las obras definitivas se entienden de primera calidad dentro de la especie, conforme a las normas y colocadas estrictamente de acuerdo a las indicaciones de fábrica, en lo que no se contraponga con las especificaciones particulares del ítem correspondiente. Los materiales de uso transitorio son opcionales del contratista, sin perjuicio de los requisitos de garantía y seguridad de trabajo, bajo la responsabilidad total de éste, y debiendo cumplir siempre con los resultados exigidos en obra por el ITO.

El ITO podrá rechazar todo material que a su juicio no corresponda a lo especificado. Podrá además solicitar al Contratista la certificación de la calidad de los materiales a colocar en obra. Será responsabilidad del contratista contar con las certificaciones de calidad y cumplimiento de las normas respectivas por artes del o los fabricantes.

Si en las presentes Especificaciones Técnicas se señala alguna marca de fábrica específica para los materiales con que se ejecutará la obra, debe entenderse que esta mención es referencial, por lo cual el proponente que se adjudique la licitación podrá considerar el empleo de material de alternativa, en caso de falta de stock en el mercado correctamente comprobada, siempre y cuando su calidad sea igual o superior a esa referencia. Antes de su colocación en la obra, la opción alternativa, deberá someterse a la consideración de la ITO o el Arquitecto según corresponda, para su aprobación o rechazo, indicado en el Libro de Obra.

e) CUBICACIONES

Todas las cantidades o cubicaciones que aparecen en los planos, especificaciones y anexos, son solo de carácter referencial y no tienen validez contractual, pues el contratista deberá estudiar su propuesta sobre la base de sus propias cubicaciones.

f) DOCUMENTOS QUE DEBEN MANTENERSE EN LA OBRA

Para una adecuada supervisión del contrato de ejecución de obra es primordial que la documentación este completa en cuanto al proyecto y demás antecedentes contractuales que lo integran, entre ellos: programas, certificados, aprobaciones, informes, etc., y toda la documentación que se acopia durante el desarrollo de los trabajos.

La documentación se ordenará en carpetas con el siguiente contenido, según corresponda:

Carpeta Administrativa

- Bases Generales.
- Aclaraciones.
- Resolución o Decreto Contrato.
- Aclaraciones previas municipales, cuando corresponda.
- Presupuesto del contrato y análisis de precios unitarios.
- Lista de partidas de obra.

Durante el desarrollo de la obra se incorporará:

- Acta de entrega de terreno.
- Certificación de garantías y devoluciones.
- Solicitudes de recepciones parciales y finales.
- Certificados de pago de remuneraciones y previsión (S.S.S., A.F.P.)
- Contrato de trabajadores

V°B°
SAJUD



V°B°
CONTROL



V°B°
MINISTRO DE FE

- Certificados de antecedentes de trabajadores
- Estados de Pago
- Todo documento que se genere durante el transcurso de la construcción desde la notificación de adjudicación al contratista hasta la liquidación final del contrato.

Carpeta Técnica

- Planos de: Arquitectura, Electricidad.
- Especificaciones Técnicas.
- Fichas complementarias que se desarrollen durante la obra.

Durante el transcurso de la obra se incorporará:
Especificaciones Técnicas de Materiales, si se solicitan.

Libro de Obra:

Bajo la responsabilidad directa del Contratista, se llevará un libro de la obra, de hojas numeradas, en triplicado, en el cual el contratista, el ITO y otros profesionales asociados a la inspección de la obra, efectuarán las anotaciones correspondientes a sus respectivas funciones. Una copia quedará para la Unidad Técnica, otra para el Contratista y la última para la Obra.

Además el contratista llevará un control del progreso de las faenas constructivas, en contraste con la programación original de ésta o bien la proyección de la duración total de las faenas acorde a la envergadura del proyecto. En este control se anotará además la asistencia del personal profesional, técnico y de obra, así como toda llegada de materiales a la obra.

En la carátula o al inicio del Libro de Obras deberá estamparse o anotarse la siguiente información mínima:

- Individualización del proyecto.
- Número y fecha del permiso municipal respectivo.
- Nombre del propietario.
- Nombre del representante de la empresa o contratista.
- Nombre del inspector técnico.
- Nombre de los profesionales proyectistas de instalaciones.

g) ENCARGADO DE OBRA

Jefe de Obra: El Jefe de Obra tendrá a su cargo la dirección de los trabajos, en representación de la Empresa Constructora o Contratista adjudicado, deberá estar permanentemente en obra y tendrá dedicación exclusiva en la dirección técnica y administrativa inherente al contrato. Dirigirá y supervisará el desarrollo de la obra, programación de las obras, estableciendo los controles de calidad a efectuar, el avance de obra y cumplimiento de plazos así como definición de subcontratistas de acuerdo a los documentos del contrato que celebre con el Mandante, adquisición de materiales, control de bodega, etc.



V°B°
SALUD

V°B°
CONTROL



V°B°
MINISTRO DE FE

h) INSPECCION TECNICA

El mandante designará a un profesional para realizar la inspección técnica de obras, denominado I.T.O. en estas especificaciones. El cual registrará en cada inspección, avance de los trabajos, observaciones, decisiones y cambios de la obra, en un Libro de Obra, el cual será proporcionado por el contratista. En el libro de obra tendrá en su caratula, nombre de la obra, profesionales involucrados, nombre de contratista, tipo de financiamiento. En él se registrará todo el proceso de los trabajos.

i) MEDIDAS DE SEGURIDAD

El contratista deberá considerar la instalación de todas las medidas de seguridad pertinentes (señalética, barreras, conos, accesos provisorios, etc.) para resguardar y asegurar el tránsito peatonal y vehicular. Deberá tomar todos los resguardos necesarios para la seguridad en obra de las herramientas, materiales de construcción, como de los vehículos existentes en el interior del terreno, los cuales deberán ser ubicados de tal manera que permita el adecuado desarrollo de las obras, movimiento a costa de los trabajos contratados.

Además deberá considerar los implementos de seguridad para los trabajadores, como mínimo se aceptará casco, zapatos, guantes, antiparras y bloqueador.

Se exigirá una pizarra en el exterior de la obra que señale de los trabajos diarios más relevantes para la comunicación de la Comunidad circundante. Esta pizarra será de dimensiones de 1,20 x 1,20, instalándose en un lugar visible. En esta pizarra estará a la vista el nombre del encargado de la obra.

La empresa será responsable de cualquier daño o perjuicio que puedan deteriorar o destruir las edificaciones u ocasionado a terceros. Deberá responder directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieran ocasionarse o sufrir la obra por cualquier causa y hasta la fecha de Recepción Provisoria de la misma. El contratista responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo de los trabajos o con ocasión de defectos de construcción o de mala calidad de los materiales empleados en la obra, sea que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

j) PAGOS ASOCIADOS A USO DE AGUA POTABLE

Si el contratista decide utilizar agua potable suministrada por las dependencias del establecimiento, para la fabricación de hormigón, aseo y limpieza, uso de personal, u cualquier otro proceso constructivo incluido en las siguientes partidas, deberá cancelar este consumo a la Municipalidad de Sierra Gorda, de manera mensual contra boleta de servicio, con la cual el I.T.O. calculará e informará al contratista, la cantidad a pagar; o bien el contratista traerá agua para los trabajos de forma autónoma.

k) RETIRO DE ESCOMBROS Y ASEO DE LA OBRA.

Será responsabilidad del contratista el trasladar a botaderos municipales autorizados, todos los escombros y materiales de desecho, evitando la acumulación de material en el espacio público que genere contaminación de cualquier tipo y el entorpecimiento del adecuado tránsito público en el sector circundante. Para la utilización del botadero se deberá tramitar los permisos oportunos en el departamento Municipal respectivo (Depto. de medio ambiente SECPLA), y realizar los pagos de derechos municipales por este concepto.

La obra se mantendrá permanentemente aseada a fin de mostrar un aspecto ordenado y facilitar la inspección de los trabajos realizados. Por otra parte se debe evitar la acumulación de escombros y basura producto de las obras.

V°B°
SALUD

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
DEPTO CONTROL
V°B°
CONTROL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
SECRETARÍA GENERAL
MINISTRO DE FE
V°B°

Durante todo el proceso de construcción, los diversos recintos deberán diariamente permanecer limpios de basuras, escombros y restos de materiales. Deberá consultarse a lo menos un tambor recolector de basura y su ubicación se definirá en conjunto con la ITO.

La obra se deberá entregar totalmente limpia y aseada, libre de escombros y con todas las construcciones provisionales y/o cierres provisionales desarmados y retiradas de la zona. El no cumplimiento de este procedimiento se entenderá como obra no terminada por lo que no se recepcionarán los trabajos.

3.2 SOMBREADEROS

a) EXCAVACION

Se realizará una excavación para contener una fundación de los pilares de 1.20 m. de profundidad y de un ancho adecuado para que se pueda instalar correctamente el moldaje, procurando llenar previamente las excavaciones con agua para que esta sea absorbida por el terreno con el fin de disolver las sales presentes en el terreno.

Estas fundaciones se realizarán en todos y cada uno de los pilares a instalar.

Para permitir una colocación adecuada de canastillo de enfierraduras se consulta la instalación de un emplantillado de hormigón H-5 de un espesor de 5cm.

b) HORMIGON H-20

Las fundaciones de los pilares (poyos de 0.3 x 0.3 x 1.20) se ejecutaran con hormigón del tipo H-20, el cual deberá ser compactado mediante vibrador de inmersión y curado periódicamente.

Para proteger el hormigón de los poyos del terreno natural, se considera impermeabilizar los hormigones con IGOL primer en los perímetros exteriores.

Además para separar las paredes de los mismos con el terreno natural se procederá a la instalación de una película de polietileno de 1 mm de espesor, lo suficientemente largo para salir de la excavación, procurando recortar el excedente una vez descimbrado.

c) MOLDAJE

Se considera encofrado para los poyos a base de placas de terciado estructural con sus respectivos arriostramientos, para facilitar su descimbre se consulta el uso de desmoldante.

d) ENFIERRADURA.

Se consulta el uso de acero estriado del tipo A44-28H, (para el canastillo de 0.7 de altura). Las armaduras deberán colocarse limpias, libre de polvo, grasa, escaras de óxido, pinturas o cualquier otra sustancia que impida su adherencia al hormigón, y la unión entre elementos se realizará con alambre negro recosido de 14 mm.

Para el canastillo se utilizará fierro estriado de 10mm de sección.

Se considera enfierradura para construcción de canastillos de 0.3x0.3x0.7 m, el cual irá en el fondo sobre el emplantillado de hormigón pobre.

e) PERFIL CUADRADO 75/75/2

Se considera la instalación de perfiles cuadrados 75/75/2 los cuales cumplirán la función de pilares, debiendo quedar enterrado 1 metro bajo el nivel de terreno.

En el término superior del perfil se deberá considerar de ser necesaria la instalación de una pletina a modo de tapa.

Las uniones de la estructura serán soldadas, procurando desbastar excesos de soldadura en terminación, antes de pintar.

V°B°
SALUD

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
CONTROL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
SECRETARÍA MUNICIPAL
MINISTRO DE FISCALÍA

f) PERFIL RECTANGULAR 150/50/2

Se considera la instalación de perfiles del tipo rectangular 150/150/2 los cuales cumplirán la función vigas de amarre, debiendo procurar que la abertura de los perfiles queden hacia el interior del sombreadero.

Las uniones de la estructura serán soldadas, procurando desbastar excesos de soldadura en terminación, antes de pintar.

g) PERFIL RECTANGULAR 100/50/2

Se considera la instalación de perfiles del tipo rectangular 100/50/2 los cuales cumplirán la función cerchas, considerando sus elementos verticales y horizontales superiores (estas cerchas cumplen la función de estructurar el sombreadero sin la necesidad de instalar un pilar central, el que estorbaría con el juego infantil).

Las uniones de la estructura serán soldadas, procurando desbastar excesos de soldadura en terminación, antes de pintar.

h) PERFIL ANGULO DOBLADO 50/50/2

Se considera la instalación de perfil ángulo en la zona donde se debe instalar el palillaje continuo a las cerchas centrales. Estos irán soldados a la costanera.

i) PERFIL RECTANGULAR 80/40/2

Se considera la instalación de perfiles del tipo rectangular 80/40/2 los cuales cumplirán la función de diagonales en las cerchas y como so porte par la instalación del palillaje.

Las uniones de la estructura serán soldadas, procurando desbastar excesos de soldadura en terminación, antes de pintar.

j) PALILLAJE

Se considera como elemento generador de sombra el uso de pino seco cepillado de 1"x2" el cual formara una grilla ortogonal dejando abertura similar al sombreadero que se encuentra originalmente en el sector. Se procurara dejar cortes limpios, los cuales deberán ser lijados para evitar astillas.

k) TRATAMIENTO PALILLAJE

Se considera como terminación para la estructura de madera generadora de la sombra el pintado con barniz y esmalte al agua de coloración similar a sombreadero original.

Se procurara el pintado de cada cara expuesta de las tablas, pudiendo ser pintadas ya colocadas, o antes de su colocación.

l) ANTICORROSIVO

Se considera, previa limpieza de toda grasa o impurezas, el pintado de todo elemento metálico con 2 capas de pintura anticorrosiva del tipo SIPA o similar, color rojo.

Se procurara que el pintado sea prolijo, evitando generar goterones en la superficie.

Se deberá considerar el pintado de sectores donde estructura nueva se adosa a la estructura original.

V°B°
SALUD

V°B°
CONTROL

V°B°
MINISTRO DE FE

m) ESMALTE SINTETICO

Se considera como protección de perfiles y todo elemento metálico, la aplicación de 2 capas, como mínimo, de pintura del tipo esmalte Sintético terminación brillante de color blanco.

Se procurara que el pintado sea prolijo, evitando generar goterones en la superficie.

Se deberá considerar el pintado de sectores donde estructura nueva se adosa a la estructura original.

n) TORNILLOS

Se considera para la fijación del palillaje a la estructura metálica el uso de tornillos autoperforantes de 1 ½" y para la unión entre maderas se usaran tornillos de madera punta fina de 1 ¾"

Cristian Morales Pumarino
Arquitecto
Municipalidad de Sierra Gorda

V°B°
SAUD

V°B°
CONTROL

V°B°
MINISTRO DE FE

ANEXO 1

“CONSTRUCCIÓN DE SOMBREADERO EN PLAZA SECTOR POSTA RURAL
BAQUEDANO”, ID 3846-31-L113.

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

1. NOMBRE PERSONA NATURAL O JURIDICA:
2. RUT PERSONA NATURAL O JURIDICA:
3. NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA:
4. RUT REPRESENTANTE LEGAL:
5. DIRECCION:
6. TELEFONO:
7. FAX:
8. CORREO ELECTRONICO:

.....
Nombre y Firma del oferente


V°B°
SALUD


V°B°
CONTROL


V°B°
MINISTRO DE FE

ANEXO 2

**“CONSTRUCCIÓN DE SOMBREADERO EN PLAZA SECTOR POSTA RURAL
BAQUEDANO”, ID 3846-31-L113.**

**FORMULARIO DECLARACION JURADA SIMPLE DE TOMA DE CONOCIMIENTO DE
ANTECEDENTES DE LICITACION**

Yo.....Representante Legal de la

Empresa:

Declara que:

1. He tomado conocimiento de la totalidad del contenido de las Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos y Terreno para la “CONSTRUCCIÓN DE SOMBREADERO EN PLAZA SECTOR POSTA RURAL BAQUEDANO”, ID 3846-31-L113 y de las cuales se obliga por este acto en respetarlas.
2. Ha verificado la concordancia entre los documentos de la licitación y está plenamente de acuerdo con sus términos y condiciones.
3. No le han sido disueltos contratos similares ante organismos públicos o privados.
4. Que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de la calidad técnica, económica, financiera y empresarial, y en virtud de ello expresamente reconoce que la decisión de la Municipalidad es inapelable y definitiva y no susceptible de recurso administrativo o judicial alguno y que renuncia a toda acción que pudiera ejercer.

.....
Nombre y Firma del oferente

Fecha,/

V°B°
SALUD

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
V°B°
CONTROL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
V°B°
MINISTRO DE FE

ANEXO 3

“CONSTRUCCIÓN DE SOMBREADERO EN PLAZA SECTOR POSTA RURAL
BAQUEDANO”, ID 3846-31-L113.

FORMULARIO DE CÁLCULO DE ESPERIENCIA ACUMULADA DE LA EMPRESA

En conformidad a lo establecido en las Bases que regulan el llamado a Propuesta Publica declaro:

1. Haber celebrado contratos, proyectos u obras ejecutadas desde el 2007 (inclusive) en adelante, los que se detallan en la siguiente tabla (rellenar con obras similares)

N°	NOMBRE DE LA OBRA	AÑO EJECUCIÓN	MANDANTE	MONTO DE LA OBRA S	DOCUMENTO QUE ACREDITA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
			MONTO TOTAL		

.....
Nombre Firma y Timbre del oferente
ó su Representante Legal

V°B°
SALUD



V°B°
CONTROL



V°B°
MINISTRO DE FE

ANEXO 4

	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
--	----------------------------------------------

PRESUPUESTO DETALLADO

OBRA : "CONSTRUCCION SOMBREADERO PLAZA, SECTOR POSTA RURAL, LOCALIDAD BAQUEDANO"


UBICACIÓN: BAQUEDANO

U. TECNICA: SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

FECHA: oct-13

ITEM	DESCRIPCION ACTIVIDAD	Unidad	Cantidad	P.U.	TOTAL
1	SOMBREADEROS				
1.1	Excavacion	m3			
1.2	Hormigón H-20	m3			
1.3	Moldaje	m2			
1.4	Enfierradura	kg			
1.5	Perfil Acero Cuadrado 75x75x2 mm	un			
1.6	Perfil Acero rectangular 150x50x2 mm	un			
1.7	Perfil Acero Rectangular 100x50x2 mm	un			
1.8	Perfil angulo doblado 50/50/2 mm	un			
1.9	Perfil Acero rectangular 80x40x2 mm	un			
1.10	Palillaje	un			
1.11	Tratamiento palillajes	m2			
1.12	Anticorrosivo	m2			
1.13	Esmalte sintetico	m2			
1.14	Tornillos	gl			
TOTAL COSTOS DIRECTOS					
GASTOS GENERALES		%			
UTILIDAD		%			
TOTAL NETO					
I.V.A.		19	%		
TOTAL PRESUPUESTO					

.....
Nombre Firma y Timbre del oferente
ó su Representante Legal


V°B°
SALUD


V°B°
CONTROL


V°B°
MINISTRO DE FE

ANEXO 5

“CONSTRUCCIÓN DE SOMBREADERO EN PLAZA SECTOR POSTA RURAL BAQUEDANO”,
ID 3846-31-L113.

OFERTA ECONÓMICA

Nº	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL NETO
1	“CONSTRUCCIÓN DE SOMBREADERO EN PLAZA SECTOR POSTA RURAL BAQUEDANO, ID 3846-31-L113.	

- El valor total neto de este anexo debe ser igual al valor neto ofertado en el portal.

VALIDEZ DE LA OFERTA Y PLAZO DE ENTREGA

VALIDEZ DE LA OFERTA (mínimo 30 días)	
PLAZO DE ENTREGA (máximo 15 días corridos)	

FORMA DE COBRO

FACTURA AFECTA AL IVA	
Valor Total Neto	
IVA 19%	
Total	

.....

Nombre y Firma del oferente

V°B°
SALUD

V°B°
CONTROL

V°B°
MINISTRO DE FE

ANEXO 6

“CONSTRUCCIÓN DE SOMBREADERO EN PLAZA SECTOR POSTA RURAL
BAQUEDANO”, ID 3846-31-L113.

DECLARACIÓN JURADA


Sin conflicto de Interés Personas Jurídicas

El firmante, en su calidad de representante legal del proveedor,
....., cédula de identidad
N°....., con domicilio en,
.....en representación de
..... RUT N°, del mismo
domicilio, declara bajo juramento que:

1. Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte;
2. Su representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas indicadas en el N° 1 anterior sean accionistas; y
3. Su representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N° 1 precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
4. La información contenida en la presente declaración se encontrará permanentemente actualizada.

Fecha,/...../.....

.....
Nombre Firma y Timbre del oferente
ó su Representante Legal


V°B°
SALUD



V°B°
CONTROL



V°B°
MINISTRO DE FE

ANEXO 7

“CONSTRUCCIÓN DE SOMBREADERO EN PLAZA SECTOR POSTA RURAL
BAQUEDANO”, ID 3846-31-L113.

DECLARACIÓN JURADA

Sin conflicto de Interés Personas Naturales

El firmante, en su calidad de proveedor,..... cédula de identidad
N° con domicilio en, declara bajo
juramento que:

1. No es funcionario directivo de la Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda así como de ninguna empresa o corporación del Estado o en que éste tenga participación;
2. No está unido a uno o más funcionarios directivos de alguna de las entidades indicadas en el punto N° 1 anterior, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
3. No es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
 - Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de alguna de las entidades indicadas en el punto N° 1 precedente, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
 - Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;
 - Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
4. La información contenida en la presente declaración se encontrará permanentemente actualizada.

Fecha,/

.....
Nombre Firma y Timbre del oferente
ó su Representante Legal

V°B°
SALUD



V°B°
CONTROL



V°B°
MINISTRO DE FE

ANEXO 6

“CONSTRUCCIÓN DE SOMBREADERO EN PLAZA SECTOR POSTA RURAL
BAQUEDANO”, ID 3846-31-L113.

DECLARACIÓN JURADA

Sin conflicto de Interés Personas Jurídicas

El firmante, en su calidad de representante legal del proveedor,
....., cédula de identidad
N°....., con domicilio en,
.....en representación de
..... RUT N°, del mismo
domicilio, declara bajo juramento que:

1. Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte;
2. Su representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas indicadas en el N° 1 anterior sean accionistas; y
3. Su representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N° 1 precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
4. La información contenida en la presente declaración se encontrará permanentemente actualizada.

Fecha,/...../.....

.....
Nombre Firma y Timbre del oferente
ó su Representante Legal

V°B°
SALUD



V°B°
MINISTRO DE FE

2. **PUBLÍQUESE** Términos de Referencias en el portal www.mercadopublico.cl
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


SHEYLA VALDIVIA DOMÍNGUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


MAX PIZARRO PAVEZ
ALCALDE (S)

MPP/SVD/HSO/WCO/OLL/mcp

DISTRIBUCIÓN:

Alcaldía

Salud

Dideco




V°B°
SALUD


V°B°
CONTROL


V°B°
MINISTRO DE FE